



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

479-22

Salta, 09 SEP 2022  
Expediente N° 12.434/22

**VISTO:** Las Notas N° 934/22 y 1.269/22 presentadas por la Srta. Irma Rosana SUBELZA, solicitando prórroga del plazo establecido en la Resolución CD N° 499/21, y reconocimiento del cursado condicional de asignaturas en el Período Lectivo 2.021 y 2.022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud establece lo siguiente:

*"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma Condicional, asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre y hasta el turno Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudada/s."*

Que por Resolución CD N° 499/21 se resolvió:

*"ARTICULO 1°: Hacer lugar al pedido tramitado mediante Nota N° 815/21, de reconsideración de la extensión de condicionalidad que fuera denegada por Resolución CD N° 370/21, y en consecuencia, tener por autorizada la extensión de condicionalidad a los alumnos del cuarto (4°) año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, posibilitándoles aprobar la/s asignatura/s correlativas que correspondan hasta el Primer Llamado del Turno Ordinario de exámenes de Diciembre de 2.021, en carácter de excepción al Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de esta Facultad.*

*ARTICULO 2°: Dejar establecido que de no aprobar la/s asignatura/s correlativa/s en el Turno de exámenes citado en el Artículo precedente, quedará sin efecto todo lo avanzado por los alumnos en el cursado de las asignaturas*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

479-22

09 SEP 2022

Salta,  
Expediente N° 12.434/22

*correspondientes al cuarto (4°) año de la carrera de Licenciatura en Enfermería."*

Que la Srta. SUBELZA aprobó las asignaturas correlativas que adeudaba, durante los turnos de exámenes de Marzo y Mayo de 2.022

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos emite el informe correspondiente, señalando que no es posible registrar el cursado de asignaturas del Segundo Ciclo de carrera de Licenciatura en Enfermería (regularizadas y/o promocionadas) durante el Período Lectivo 2.021 y Primer Cuatrimestre del 2.022, toda vez que la alumna mencionada, se hizo acreedora al título de Enfermera Universitaria en Mayo de 2.022.

Que el tema fue tratado por el Consejo Directivo como Asuntos Entrados, resolviéndose no hacer lugar a lo solicitado por la Srta. SUBELZA.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 11/22 del 09/08/22)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** No hacer lugar a la presentación elevada por la Srta. Irma Rosana SUBELZA, D.N.I. N° 33.553.694, solicitando prórroga del plazo establecido en la Resolución CD N° 499/21, y reconocimiento del cursado condicional en el Período Lectivo 2.021 y 2.022, de asignaturas de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 1.984, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., remítase copia a: Srta. SUBELZA, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



LIC. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa